



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/10/2016/2436/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/391 Se dictamina al C. SERGIO FREGOSO SANCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur de la Universidad Paul Valéry, Montpellier III, Francia, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



**Mtro. Iscoatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifrión, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Iscoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General  
JALISCO/16/2436/V



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/10/2016/2195/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2016/391 Se dictamina al C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur de la Universidad Paul Valéry, Montpellier III, Francia, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navara Navara, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutorio  
JAPRIJAVIgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de doctorado, presentada por el C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ, y,

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. SERGIO FREGOSO SANCHEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 26 de agosto de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur** de la Universidad Paul Valéry, Montpellier III, Francia
4. Que con fecha 02 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur de la Universidad Paul Valery Montpellier III, Francia, con una duración del programa de 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019, a favor del C. SERGIO FREGOSO SANCHEZ

Por lo anterior expuesto y,

#### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 17 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Página 2 de 4



- Vii Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se dictamina al C. SERGIO FREGOSO SANCHEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el **Doctorado en Lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur** de la Universidad Paul Volery, Montpellier III, Francia

**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 396 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.,
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.** El C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

**CUARTO** - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

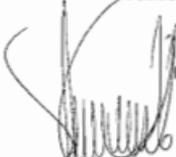


**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. SERGIO FREGOSO SÁNCHEZ, iniciara el Doctorado en Lenguas, Literaturas, Artes y Culturas del Sur de la Universidad Paul Valéry, Montpellier III, Francia, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016

  
**Mtro. Ilcoatl Tonahui Bravo Padilla**  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gallo

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

  
C. Carlos Alberto Ramos Chávez

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos